

# BOLETÍN EURES-T NORTE PORTUGAL-GALICIA

|                        |    |
|------------------------|----|
| Actualidad             | 2  |
| Especial Portugal      | 4  |
| Monográfico            | 6  |
| Novedades legislativas | 8  |
| Consultas              | 10 |
| Empleo                 | 11 |
| Cooperación            | 16 |

Galicia y Norte de Portugal ultiman la preparación y aprobación de los instrumentos de planificación que orientarán estratégicamente la Euroregión durante los próximos años.

La Euroregión ha aprobado recientemente la primera Estrategia de Especialización Inteligente Transfronteriza de Europa, con el objetivo de poner en valor los retos comunes de Galicia y Norte de Portugal y captar en torno a 360 millones de euros en materia de innovación.

Esta estrategia acompañará al Plan de Inversiones Conjunto para la Euroregión 2014-2020, aprobado en el 2014. Estos dos instrumentos contarán con un complemento en términos de financiación de proyectos: el Programa de Cooperación Transfronteriza España Portugal POCTEP, que ya ha publicado su primera convocatoria de propuestas, así como con otros programas de cooperación territorial no exclusivos para España y Portugal pero en los que sí pueden participar Galicia y la región Norte, como son el Programa Espacio Atlántico y el Programa SUDOE.

Pero además de la planificación en común, tanto España como Portugal siguen adoptando medidas para mejorar el funcionamiento del mercado interior, como la nueva normativa portuguesa que regula la construcción, que cuenta con una sección específica sobre el tratamiento de los prestadores de servicios de otros Estados de la Unión Europea, o la modificación normativa en España, que mejora el derecho a la libre circulación, incorporando el concepto de *familia extensa* a su normativa.

La Unión Europea y en particular La Comisión, también cuenta ya con un Plan de trabajo para 2016 aprobado hace pocos días, en el que abordará tanto la adopción de nuevas propuestas, como de iniciativas prioritarias pendientes de años anteriores en beneficio tanto de los ciudadanos como de los trabajadores y las empresas. Como se puede ver en las páginas interiores de este boletín, el plan incorpora iniciativas de gran trascendencia para hacer efectiva la libre circulación de trabajadores, como son la nueva regulación del Servicio Europeo de Empleo (EURES), o el paquete de movilidad laboral, que incluirá una comunicación sobre movilidad laboral y abordará la revisión de la Directiva de desplazamiento de trabajadores, así como los Reglamentos de coordinación de la Seguridad Social.

El Plan de trabajo además incluirá medidas que mejoren el mercado interior europeo, como un paquete orientado a la mejora del marco fiscal aumentando la transparencia y la eficiencia y mitigando el fraude y la evasión; o la continuación de la Estrategia del Mercado Único: La Comisión Europea ha presentado el 28 de octubre una hoja de ruta con el objetivo de cumplir el compromiso político de liberar todo el potencial del mercado único y convertirlo en la plataforma de lanzamiento para que Europa prospere en la economía mundial.

Las acciones acordadas aportarán resultados para los consumidores, como garantizar que la compra de servicios o productos en otro Estado miembro, ya sea en línea o en persona, no se encuentren con divergencias en cuanto a precios, condiciones de venta u opciones de entrega, y también para las empresas y profesionales: la Comisión mejorará las oportunidades de movilidad a través de las fronteras y el reconocimiento de las titulaciones profesionales, y también adoptará medidas para facilitar la prestación transfronteriza de servicios como los vinculados a la construcción, entre otros.



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA



Con la ayuda de la Unión Europea





## NOVEDADES EN EL PORTAL EUROPEO DE MOVILIDAD PROFESIONAL: NUEVO MOTOR DE BÚSQUEDA

El Portal Europeo de Movilidad Profesional, también conocido como Portal EURES, continúa su proceso de mejora previsto, como una de las principales actuaciones a llevar a cabo para poder alcanzar los objetivos de la red EURES aprobados el 11 de diciembre de 2013\*.

El primero de estos objetivos es el de *garantizar que toda la información relacionada con ofertas y demandas de empleo debe ser transparente y ampliamente difundida*. El Portal EURES es una herramienta fundamental de difusión y encuentro entre la oferta y la demanda laboral en Europa, por ello se inició un proceso de mejora continua del mismo. Dicho proceso ha contribuido inicialmente a la simplificación de los procesos de registro, creación de cuenta y carga de currículum en línea.

Posteriormente, se ha actualizado y mejorado el motor de búsqueda que respalda el apartado *Encuentra trabajo*, incluyendo la posibilidad de especificar una o más palabras clave que permitan identificar con mayor precisión aquellos puestos de trabajo que mejor se ajusten a las necesidades del usuario.

El registro es gratuito para todos los usuarios. En el caso de los demandantes de empleo, a través de la creación de una cuenta es posible cargar el currículum, que pasará a estar disponible en la búsqueda que hagan empleadores de todo el Espacio Económico Europeo, así como recibir las últimas ofertas cargadas en el portal y que se ajusten al perfil que el demandante busque. En el caso de los empleadores, el registro

en el portal permite buscar el currículum de los candidatos que se ajusten a los requisitos que le interesen al empresario, así como guardar y organizar los expedientes seleccionados para facilitar el proceso de contratación. El portal permite también enviar mensajes de muestra de interés a los solicitantes de empleo.

Para más información consulte la Web <https://ec.europa.eu/eures/>

\* a través del Reglamento nº 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) y por el que se modifica la Decisión nº 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social

## CONSULTA SOBRE OBSTÁCULOS EN REGIONES FRONTERIZAS

La Comisión Europea ha puesto en marcha, desde hace décadas, medidas específicas en favor del proceso de integración europea en las zonas de frontera como la iniciativa INTERREG, consciente de las particularidades e importancia de las áreas fronterizas como primera línea de cooperación y también de fricción a la hora de hacer efectivas las libertades que poco a poco la Unión Europea ha ido ofreciendo a sus ciudadanos, trabajadores, empresas y demás interlocutores.

A pesar de los grandes progresos realizados, la Comisión Europea no es ajena a las dificultades que aún existen en relación con diferentes cuestiones, como:

- La búsqueda de empleo
- El acceso a la asistencia sanitaria
- Los derechos de pensión y fiscalidad
- El reconocimiento de cualificaciones
- La superación de las diferencias culturales y lingüísticas
- El acceso a las instalaciones públicas

El Ejecutivo comunitario, para determinar si debe poner en marcha medidas legislativas o administrativas, bien en solitario bien de la mano de las autoridades nacionales o regionales, ha lanzado una consulta pública a las regiones fronterizas, como Galicia y Norte de Portugal, para conocer en mayor medida la realidad y los obstáculos que aún les afectan.

La Consulta estará abierta hasta el 21 de diciembre de 2015 y está dirigida a los ciudadanos, autoridades públicas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y por supuesto a las empresas que operan en áreas de frontera.

Para participar en la consulta se ha habilitado un formulario disponible en español y portugués, que deberá ser cumplimentado y enviado *online*.

Los resultados serán públicos y se incorporarán a un estudio que se llevará a cabo entre mediados de 2015 y finales de 2016 con el objetivo de formular conclusiones y sugerencias prácticas sobre el modo en que la Unión Europea y sus socios pueden mitigar los obstáculos que aún persisten.

Si desea participar, puede acceder a la consulta y al formulario a través de **Tu Voz en Europa** punto de acceso único de la Comisión Europea a las consultas propuestas.

<http://ec.europa.eu/yourvoice/>



## EL PARLAMENTO DE GALICIA INSTA A LA ELIMINACIÓN DEL ROAMING PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS TRANSFRONTERIZAS

Los Estados miembros de la Unión Europea firmaron un acuerdo para abolir las recargas por el uso del teléfono móvil en itinerancia en diferentes países de la UE, de manera que los sobrecostes que se aplican a las llamadas, envío de mensajes o navegación por internet a través del móvil en un Estado miembro diferente al del origen del operador, deberán desaparecer el 15 de junio de 2017. Mientras tanto y a partir del 30 de abril de 2016, los precios se rebajarán hasta un 75%.

Este acuerdo deberá recibir la aprobación del Consejo y del Parlamento Europeo para entrar efectivamente en vigor.

El Parlamento de Galicia aprobó por unanimidad, el pasado mes de septiembre, una proposición no de ley, a través de la cual insta a la Xunta de Galicia a demandar al Gobierno de España que solicite al Consejo de Europa que en el acuerdo a alcanzar se incluya la anulación de manera sistemática de cobro del *roaming* a los ciudadanos empadronados en las poblaciones gallegas transfronterizas situadas en la zona de invasión de redes y que adelante la supresión del cobro de dicho *roaming* a los residentes en las poblaciones transfronterizas de Galicia con el Norte de Portugal, como paso previo a la desaparición de esta tarifa en el año 2017.

La supresión del *roaming* traerá importantes ventajas para los ciudadanos y empresas europeos, como la aplicación de una sola tarifa contratada en el país de origen tanto para voz como para datos. Pero las ventajas cobran mayor importancia para aquellos que residen u operan en áreas fronterizas, como la de Galicia-Norte de Portugal, pues en determinadas zonas se producen invasiones por las redes de un país en el otro dando lugar a facturación por *roaming* aún cuando no es necesario.



## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA SOBRE EL TIEMPO DE TRABAJO

*Los desplazamientos que los trabajadores sin centro de trabajo fijo o habitual realizan entre su domicilio y el primer o el último cliente de la jornada constituyen tiempo de trabajo.*

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea así lo ha contemplado en una Sentencia (Asunto C-266/2014), en la que responde a una cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Nacional, tribunal que conocía un litigio entre una empresa y sus trabajadores a raíz de una modificación en la ordenación del trabajo, tras la cual la empresa cerró sus sedes provinciales y adscribió a todos sus trabajadores a una sola sede central en Madrid, y entendía que los desplazamientos entre el domicilio de sus empleados y el lugar en el que se realizaba el primer servicio del día, así como el desplazamiento entre el lugar de prestación del último servicio de la jornada y el domicilio del trabajador, no eran tiempo de trabajo.

La Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo de la Unión define el tiempo de trabajo, como todo período durante el cual el trabajador permanezca en el trabajo, a disposición del empresario y

en ejercicio de su actividad o de sus funciones, de conformidad con las legislaciones y/o prácticas nacionales. Asimismo, se considera período de descanso todo período que no sea tiempo de trabajo.

El Tribunal de Justicia determina que, en este caso en que los trabajadores carecen de centro de trabajo fijo o habitual, el tiempo de los desplazamientos diarios entre su domicilio y los del primer y del último cliente constituyen tiempo de trabajo, según la Directiva. Los trabajadores están ejerciendo su actividad durante los desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su trabajo y están a disposición de las instrucciones del empresario, quien podría modificar la planificación de los servicios en cualquier momento.

El Tribunal de Justicia concluye que no computar como tiempo de trabajo esos desplazamientos sería contrario al objetivo de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores perseguido por el Derecho de la Unión.

Las Sentencias del Tribunal de Justicia, en respuesta a cuestiones prejudiciales, permiten que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión. El tribunal nacional es quien finalmente debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia, que vincula tanto al tribunal que plantea la cuestión como a los demás tribunales nacionales que deban interpretar dicha normativa comunitaria.

## LANZAMIENTO DE LA PRIMERA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3) TRANSFRONTERIZA

La Eurorregión Galicia-Norte de Portugal cuenta con la primera Estrategia de especialización inteligente transfronteriza de la Unión Europea.

El objetivo es dinamizar la participación de la Eurorregión en las convocatorias europeas de cooperación territorial y especialmente en la del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP), que estará abierta a la presentación de candidaturas hasta el próximo 18 de diciembre de 2015 y cuenta con un presupuesto de ayuda FEDER asignada de 190.147.285 euros.

Las prioridades de innovación comunes a las estrategias de innovación de Galicia y de la Región Norte, han sido incorporadas a la estrategia transfronteriza y serán tenidas en cuenta como criterios de selección en proyectos POCTEP.

Los retos comunes identificados son seis:

- La energía de la biomasa y del mar
- La competitividad de las industrias agroalimentarias y biotecnológicas
- El desarrollo de las industrias de movilidad
- El impulso de la industria 4.0
- La innovación en las industrias creativas y turísticas
- Las soluciones avanzadas para la vida saludable

La Estrategia de Especialización Inteligente de la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal (RIS3T) se ha marcado como objetivo la captación de 360 millones de Euros en materia de innovación. Para ello, promoverá la generación de propuestas en otros programas, como INTERREG, SUDOE o Espacio Atlántico, así como en otros programas no específicamente orientados a la cooperación territorial, pero sí a la innovación, como Horizonte 2020.

En la elaboración de la RIS3T trabajaron la Consellería de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Norte (CCDRN) de la región del Norte de Portugal.

Este instrumento, junto con el Plan de Inversiones Conjuntas de la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal (2014-2020), dota a la Eurorregión de un Plan de trabajo estratégico a medio plazo, que pretende aprovechar las sinergias de los territorios y optimizar el impacto de las actuaciones en común, a uno y otro lado de la frontera.

La RIS3T está disponible en la página Web de la Axencia Galega de Innovación (GAIN) <http://gain.xunta.es>



## Gestão do stress e dos riscos psicossociais no trabalho Campanha Europeia 2014-2015

### A EU-OSHA

A EU-OSHA - Agência Europeia para a Segurança e Saúde no Trabalho promoveu em 2014 e 2015 uma campanha sobre os riscos psicossociais no trabalho, a qual foi implementada em mais de 30 países, pelos pontos focais nacionais desta agência. Esta organização é a agência de informação da União Europeia em matéria de segurança e saúde no trabalho, cuja atuação tem por objetivo tornar os locais de trabalho europeus mais seguros, mais saudáveis e mais produtivos, em benefício das empresas, dos trabalhadores e dos governos. Estas ações de sensibilização enquadram-se nas campanhas «Locais de Trabalho Seguros e Saudáveis», sendo a forma utilizada pela EU-OSHA para transmitir as suas mensagens e sensibilizar os locais de trabalho de toda a Europa.

### A Campanha

A gestão do stress e dos riscos psicossociais associados ao trabalho tem sido assim amplamente discutido no âmbito desta campanha, cujos objetivos são melhorar a compreensão destes riscos laborais, prevenir as suas consequências negativas e prestar apoio a trabalhadores e empregadores fornecendo orientação, apoio e ferramentas práticas para a gestão desses riscos. A principal mensagem que a EU-OSHA pretende transmitir é que os riscos psicossociais podem ser avaliados e geridos de forma igualmente sistemática, tal como os riscos «tradicionais» no local de trabalho.

### O porquê da campanha

Continua a existir um estigma em torno de problemas mentais e os inquiridos indicam que muitos empregadores consideram que os riscos psicossociais são mais difíceis de gerir do que os riscos «tradicionais» no local de trabalho, considerando que a saúde mental de um empregado é uma questão muito sensível de colocar, para a qual não têm a experiência necessária. Já em 2002, o stress no trabalho e os riscos psicossociais foram tema central da Semana Europeia da Segurança e Saúde no Trabalho, refletindo a relevância do tema e a sua importância no ambiente laboral. Os problemas psicossociais podem ser causa de doenças, lesões,

estigmatização ou isolamento, ou mesmo morte, podendo ter igualmente um impacto considerável no empregador em consequência da redução da produtividade e da desmotivação dos seus colaboradores.

“O stress no trabalho não é uma falha individual, mas uma questão organizacional. É um dos resultados mais importantes de um pobre ambiente psicossocial no trabalho.”

### O que são riscos psicossociais e associados ao stress? Quais as suas causas?

Os riscos psicossociais surgem de uma má concepção de trabalho, organização e gestão, bem como de um contexto social pobre no local de trabalho, podendo resultar em estados psicológicos, físicos e sociais negativos.

As seguintes condições de trabalho podem levar a riscos psicossociais:

- cargas de trabalho ou restrições de tempo excessivo;
- exigências conflitantes;
- falta de clareza sobre o papel do trabalhador;
- comunicação ineficaz;
- má gestão na mudança organizacional.

Por outro lado, um contexto social não saudável é caracterizado por situações tais como:

- falta de apoio do chefe ou colegas;
- relações interpessoais pobres;
- assédio, agressão e violência;
- dificuldades em combinar os compromissos no trabalho e em casa.

Os riscos psicossociais não devem ser confundidos com um ambiente de trabalho saudável e estimulante, que apoia os trabalhadores e em que estes estão muito motivados e encorajados a realizar o melhor de sua capacidade.

Resultados do Sondagens de opinião pan-europeias sobre a segurança e saúde no trabalho sobre segurança e saúde ocupacional de 2013 evidenciam que:

### Em Portugal

- 28% dos inquiridos considera “muito comum” os casos de stress relaciona-

dos com o trabalho no seu local de trabalho;

- 31% consideram “comum” os casos de stress relacionados com o trabalho no seu local de trabalho.

### Em Espanha

- 15% dos inquiridos considera “muito comum” os casos de stress relacionados com o trabalho no seu local de trabalho;
- 34% consideram “comum” os casos de stress relacionados com o trabalho no seu local de trabalho.

### Total dos países

- 16% dos inquiridos considera “muito comum” os casos de stress relacionados com o trabalho no seu local de trabalho;
- 35% consideram “comum” os casos de stress relacionados com o trabalho no seu local de trabalho.

Como causas do stress laboral podem-se identificar a carga de trabalho excessiva, as exigências contraditórias e desencontro entre exigências, a falta de envolvimento, reorganização do trabalho ou precariedade profissional, etc. Os resultados Inquirido de opinião pan-europeu sobre segurança e saúde ocupacional de 2013 mostram apontam como principais causas, as seguintes:

### Em Portugal

- Horas de trabalho ou volume de trabalho
- Reorganização do trabalho ou insegurança no trabalho
- Falta de apoio para cumprir as suas funções por parte de colegas e chefes

### Em Espanha

- Horas e cargas de trabalho
- Reorganização e insegurança laboral
- Estar exposto a condutas inaceitáveis

### Custos

Os riscos psicossociais e stress relacionado ao trabalho dão origem a custos significativos para as organizações e para as economias nacionais. Por um lado, os trabalhadores estão propensos a ausentar-se mais frequentemente do local de trabalho e, por outro, verificam-se



Locais de trabalho saudáveis contribuem para a

Gestão do



situações de trabalhadores que, apesar de presentes no local de trabalho, são incapazes de funcionar adequadamente. Estas situações levam a uma diminuição da produtividade e, conseqüentemente, a uma redução na rentabilidade da empresa.

Este tipo de riscos podem ainda contribuir para o aumento do número de acidentes (trabalhar constantemente sobre pressão pode levar a cinco vezes mais acidentes) e para a rotatividade do pessoal (cerca de um quinto da rotação do pessoal pode estar relacionada com o stress no trabalho).

Deste modo, a prevenção e gestão de riscos psicossociais é uma tarefa importante que levará a uma força de trabalho saudável e produtivo, redução do absentismo e das taxas de acidentes e lesões. A experiência indica que os benefícios para o negócio superam os custos de implementação de medidas de gestão e prevenção.

### Como devem ser gerido o stress e os riscos psicossociais no trabalho?

Os riscos psicossociais podem ser avaliados e geridos da mesma forma sistemática como outros riscos de segurança e saúde no trabalho:

- I. Em primeiro lugar, identificar os perigos e os potencialmente em risco - gestores e trabalhadores devem estar cientes dos riscos psicossociais e dos sinais de alerta precoce de stress relacionado ao trabalho;
- II. Em segundo lugar, avaliar e destacar os riscos prioritários - decidir quais são os riscos de maior preocupação e trabalhar estes em primeiro lugar;
- III. Em terceiro lugar, o plano de acção preventiva - definir um plano a ser posto em prática para prevenir que estes riscos ocorram. Se os riscos não são evitáveis, pensar em como minimizá-los;
- IV. Em quarto lugar, implementar o plano - definir as medidas a serem tomadas, os recursos necessários, as pessoas envolvidas e do período de tempo;

- V. Finalmente, monitorar e avaliar de forma contínua.

Deve ser tido em consideração que as pessoas podem reagir de forma diferente para o mesmo conjunto de circunstâncias, pelo que a avaliação de risco psicossocial deve ter em conta as capacidades e necessidades dos trabalhadores (por exemplo, os relacionados com o sexo, idade ou experiência).

Resumindo as mensagens desta campanha, verifica-se que o stress laboral é o segundo problema de saúde relacionado com o trabalho mais frequentemente relatado na Europa, contudo deve ser tido em consideração pelos gestores e empresários que os riscos psicossociais podem ser prevenidos e geridos independentemente do tamanho ou tipo de negócio.

Fontes:

Portal EU-OSHA (<https://osha.europa.eu/>)

Inquérito de opinião pan-europeu sobre segurança e saúde ocupacional 2013

Portal "Healthy Workplaces Manage Stress" (<https://www.healthy-workplaces.eu/en>)

Logótipo da campanha EU-OSHA "Locais de trabalho seguros contribuem para a gestão do stress"

Estos contenidos han sido elaborados por la Associação Industrial do Minho (AIMINHO) <http://www.aiminho.pt>





# NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EUROPEA 2016

El pasado 27 de octubre, la Comisión Europea adoptó el programa de trabajo correspondiente a 2016<sup>1</sup>, con el que se hacía público su compromiso en relación con la presentación de nuevas iniciativas, la retirada de propuestas pendientes y la revisión de la legislación vigente de la Unión Europea.

El nuevo programa producirá 23 nuevas iniciativas clave (anexo I del Programa), que la Comisión emprenderá en 2016, y que incluyen cuestiones de gran importancia para empresas y trabajadores en diferentes ámbitos, que se recogen a continuación y que se articulan en torno a las 10 orientaciones políticas de la Comisión Juncker, presentadas al Parlamento Europeo el 15 de julio de 2014.

Además, la Comisión Europea ha valorado la necesidad de adoptar con celeridad determinadas medidas ya propuestas con anterioridad y que están alineadas con sus orientaciones políticas. En consecuencia, ha incorporado a su Programa de Trabajo 17 iniciativas prioritarias, que estima producirán resultados a corto plazo. Es el caso del nuevo Reglamento de EURES. Estas medidas se recogen en el Anexo III del Programa de Trabajo.

Pero no sólo es necesario incrementar el acervo comunitario por vía legislativa, sino que también lo es hacer dicho acervo cada vez más eficaz y sencillo. Por ello, la Comisión también abordará en 2016 la adaptación de la normativa comunitaria y la eliminación de cargas innecesarias, a través del Programa REFIT, que prevé llevar a cabo 40 acciones: 13 de ellas directamente relacionadas con las iniciativas clave recogidas en el Anexo I del Programa de Trabajo (como la simplificación de la normativa del marco financiero de la UE o la revisión de la normativa en materia fiscal) y otras 27 iniciativas nuevas, previstas en el Anexo II y que abordarán la simplificación y clarificación de materias tan importantes como las que afectan a la legislación sobre seguridad y salud o a las cargas administrativas que implica la contratación pública para las pymes.

Finalmente, la planificación anual de la Comisión Europea incorpora el compromiso de revisar y en su caso, modificar o retirar 20 propuestas pendientes de planes anteriores antes del mes de mayo de 2016. Para ello, ya ha consultado o consultará al Parlamento Europeo y al Consejo antes de adoptar una decisión. Estas propuestas están contempladas en el Anexo IV.

El Programa de Trabajo para 2016, sigue la línea de 2015 en cuanto que ha reducido el número de iniciativas en aras de alcanzar resultados tangibles y en plazos de tiempo razonables (los programas de trabajo anteriores incorporaban más de 130 iniciativas nuevas). Para ello, publicará hojas de ruta específicas para cada iniciativa, con la calendarización prevista.

El Programa de Trabajo, incorpora también, en anexo, una relación de las disposiciones derogadas (Anexo V) así como una lista de las disposiciones que aprobadas en los últimos meses, entrarán en vigor durante el año 2016.

La Comisión Europea representa los intereses de la Unión y tiene el derecho de iniciativa para proponer al Parlamento Europeo y al Consejo la adopción de nuevas normas, previa consulta de las partes interesadas. Muchas de esas consultas, son promovidas por la *Enterprise Europe Network*, red a la que pertenecen tanto la CEG como AIMINHO, socios del EURES-Transfronterizo Norte Portugal-Galicia como canal privilegiado para hacer llegar a la Comisión Europea la opinión de las empresas.

El ingente trabajo que supone el ejercicio del derecho de iniciativa, requiere una planificación anual (en la medida de lo posible) de las iniciativas y medidas a adoptar, que se recogen en un documento en el mes de octubre de cada año, en el que se traducen en iniciativas concretas las orientaciones políticas del ejecutivo comunitario.

El Programa de Trabajo está disponible en el *Servidor Europa*, junto con la enumeración de disposiciones que han sido aprobadas anteriormente y que entrarán en vigor en 2016.

A continuación se relacionan las iniciativas nuevas (N) así como las pendientes pero prioritarias (P) que serán abordadas en 2016.

## 1. Un nuevo impulso para el empleo, el crecimiento y la inversión

- **Nueva Agenda de Competencias para Europa:** promover el desarrollo de competencias, el reconocimiento mutuo de cualificaciones, apoyo a la FP y educación superior y aprovechamiento de los trabajos vinculados a la era digital. (N)
- **Un nuevo comienzo para los padres trabajadores:** Apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la participación de las madres en el mercado de trabajo. (N)

- **Paquete de Economía Circular:** Afrontar los retos económicos y medioambientales optimizando la utilización de los recursos. (N)
- **Revisión del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2014-2020:** Simplificación procedimental y orientación a resultados. (N)
- **Próximos pasos para un futuro europeo sostenible:** Asegurar crecimiento y sostenibilidad ambiental y social más allá de 2020. (N)
- **Integración de los parados de larga duración:** COM (2015) 462: Propuesta de Recomendación sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral. (P)
- **Nueva regulación de la red EURES:** COM (2014) 6: Propuesta de Reglamento relativo a una red europea de servicios de empleo, al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo. (P)
- **Igualdad de Género en los Consejos de Administración:** COM (2012) 614: Propuesta de Directiva destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. (P)

## 2. Un mercado único digital conectado

- **Aplicación de la Estrategia del Mercado Único Digital:** Puesta en marcha de las acciones incorporadas a la Estrategia COM (2015) 192 final, incorporando propuestas sobre copyright, contratos, IVA para comercio electrónico, protección de los consumidores. (P)
- **Seguridad de redes:** COM (2013) 48: Propuesta de Directiva relativa a medidas para garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y de la información en la Unión. (P)

## 3. Una Unión de la Energía resistente con una política en materia de cambio climático que mire hacia el futuro

- **Paquete de la Unión de la Energía:** Medidas legislativas sobre el diseño del mercado eléctrico y su marco regulatorio, la revisión de determinadas disposiciones sobre el mercado del gas, y dos paquete

<sup>1</sup> Programa de trabajo de 2016 | No es momento de dejar las cosas como están COM(2015) 610 final



tes específicos sobre energía renovable y eficiencia energética respectivamente. (N)

- **Reducción de emisiones:** COM (2013) 443: Propuesta de Directiva relativa a la reducción de las emisiones nacionales de ciertos contaminantes atmosféricos y por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE. (P)

#### 4. Un mercado interior más justo y más profundo, con una base industrial fortalecida

- **Paquete de Movilidad Laboral:** Incluirá una comunicación sobre movilidad laboral y abordará la revisión de la Directiva de desplazamiento de trabajadores así como los reglamentos de coordinación de la seguridad social. (N)
- **Continuación de la Estrategia del Mercado Único:** Pondrá en marcha medidas para facilitar la libre prestación de servicios y la libre circulación de bienes: iniciativas legislativas para facilitar la prestación de servicios transfronterizos y para eliminar barreras en servicios clave como la construcción. (N)
- **Plan de Acción para la Defensa Europea:** Asegurar que mercado e industria europea puedan dar respuesta a las necesidades de los Estados miembros. (N)
- **Plan de Acción del IVA:** Buscará la implementación de regímenes de IVA más eficientes y menos expuestos al fraude, así como la clarificación y simplificación del marco legal. (N)
- **Paquete del Impuesto de Sociedades:** Incluirá medidas para aumentar la transparencia y evitar la evasión fiscal. (N)
- **Una Estrategia Espacial para Europa.** (N)
- **Impuesto sobre transacciones financieras:** COM (2013) 71: Propuesta de Directiva por la que se establece una cooperación reforzada en el ámbito del impuesto sobre las transacciones financieras. (P)
- **Normas comunes sobre titulización:** COM (2015) 472: Propuesta de Reglamento por el que se establecen normas comunes sobre la titulización y se crea un marco europeo para la titulización simple, transparente y normalizada. (P)
- **Servicios portuarios:** COM (2013) 296: Propuesta de Reglamento por el que se crea un marco sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios y la transparencia financiera de los puertos. (P)

#### 5. Una Unión Económica y Monetaria más justa y más profunda

- **Pilar de derechos sociales.** (N)
- **Creación de un sistema de garantía de depósitos para los bancos europeos y Finalización de la Unión Bancaria.** (N)
- **Combatir el trabajo no declarado:** COM (2014) 221: Propuesta de Decisión relativa a la creación de una plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de prevención y desincentivación del trabajo no declarado. (P)

#### 6. Un acuerdo de libre comercio razonable y equilibrado con los Estados Unidos

- **Continuación de la Estrategia de Comercio e Inversión:** con Estados Unidos, con Asia y a través de la OMC. (N)

#### 7. Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua

- **Aplicación de la Agenda Europea sobre Seguridad:** Se propondrá la modificación de la decisión marco sobre terrorismo, nuevas normas sobre armas de fuego y una propuesta para combatir el fraude y las falsificaciones vía medios de pago no dinerarios. (N)
- **Protección de datos:** COM (2012) 10: Propuesta de Directiva relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; COM (2012) 11 Propuesta de Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). (P)
- **Fiscalía Europea:** COM (2013) 534: Propuesta de Reglamento relativo a la creación de la fiscalía europea. (P)
- **Agencia Europol:** COM (2013) 173: Propuesta de Reglamento relativo a la Agencia de la Unión Europea para la cooperación y la formación en funciones coercitivas (Europol) y por el que se derogan las Decisiones 2009/371/JAI y 2005/681/JAI. (P)
- **Registro de pasajeros:** COM (2011) 32: Propuesta de Directiva relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves. (P)

- **No discriminación:** COM (2008) 426: Propuesta de por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. (P)

#### 8. Hacia una nueva política sobre migración

- **Mejor gestión de la migración:** Se abordará la mejora en la regulación de la emigración legal y se revisará el sistema de asilo y reubicación de refugiados. (L-NL) (N)
- **Paquete de gestión de fronteras:** El objetivo es avanzar hacia una policía europea de fronteras. (N)
- **Sistema de reubicación permanente:** COM (2015) 450: Propuesta de Reglamento por el que se establece un mecanismo de reubicación de crisis y se modifica el Reglamento (UE) n° 604/2013. (P)
- **Lista de países seguros en origen:** COM (2015) 452: Propuesta de Reglamento por el que se establece una lista común a la UE de países de origen seguros a efectos de la Directiva 2013/32/UE. (P)

#### 9. Un actor más potente en el escenario mundial

- **Marco post-Cotonou:** Nuevo marco para gobernar las relaciones con los países ACP. (N)
- **Creación de capacidad en el sector de la seguridad.** (N)
- **Contribución de la Comisión a la Estrategia Global.** (N)

#### 10. Una Unión de cambio democrático

- **Propuesta de Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de Transparencia Obligatorio.** (N)
- **Organismos modificados genéticamente:** COM (2015) 177: Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1829/2003 en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros restrinjan o prohíban el uso de alimentos y piensos modificados genéticamente en su territorio. (P)

El Programa de Trabajo de la Comisión Europea 2016 y sus Anexos está disponible en la dirección Web:  
[http://ec.europa.eu/atwork/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/atwork/index_es.htm)



## CONSTRUCCIÓN PORTUGAL: NUEVA NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD EN VIGOR

El 3 de julio de este mismo año entró en vigor una nueva ley que modificó substancialmente el régimen jurídico aplicable al ejercicio de la actividad de construcción en Portugal; se trata de la Ley nº 41/2015 que deroga el precedente Decreto-Ley 12/2004<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Lei n.º 41/2015 de 3 de junho Estabelece o regime jurídico aplicável ao exercício da atividade da construção, e revoga o Decreto-Lei n.º 12/2004, de 9 de janeiro (Diário da República, 1.ª série — N.º 107 — 3 de junho de 2015).

Entre los cambios más destacables, esta nueva norma especifica una clara diferenciación entre los requisitos necesarios para el ejercicio de una actividad de construcción enmarcada dentro de una obra pública o aquellas que tienen por objeto servicios a clientes privados. Por ello, pasan a existir distintos tipos de documentos de registro habilitantes para el ejercicio de la actividad de construcción y distintos requisitos exigidos para su obtención dependiendo de si se refieren a una obra pública o privada y a la clasificación de la misma. En particular, hay 7 tipos:

| Documento de registro  | Requisitos exigidos   |
|--|---|
| 1. Alvará de contratista de obras públicas<br><i>Alvará de empreiteiro de obras públicas</i>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Capacidad técnica</li> <li>• Para clase 3 y superior: capacidad económico-financiera</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo para los trabajadores contratados</li> </ul>   |
| 2. Certificado de contratista de obras públicas<br><i>Certificado de empreiteiro de obras públicas</i><br>Solo podrá obtener licencia para determinadas subcategorías y que superen el 20% de dicha subcategoría en la clase 1.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Capacidad técnica</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo para los trabajadores contratados</li> </ul>  |
| 3. Declaración de habilitación para los prestadores no establecidos en Portugal que ejecuten contratos de obras públicas<br><i>Habilitação de prestadores não estabelecidos em Portugal para execução de empreitadas de obras públicas</i>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Capacidad técnica</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo para los trabajadores que ejecuten obra a su cargo en territorio nacional</li> </ul>  |
| 4. Alvará de contratista de obras privadas<br><i>Alvará de empreiteiro de obras particulares</i>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Para clase 3 y superior: capacidad económico-financiera</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo para los trabajadores contratados</li> </ul>  |
| 5. Certificado de contratista de obras privadas<br><i>Certificado de empreiteiro de obras particulares</i>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo para los trabajadores contratados</li> </ul>   |
| 6. Registro – habilitación para la ejecución de contratos de obras privadas por parte de prestadores de servicios establecidos en otros Estados que pretenden establecerse en Portugal<br><i>Habilitação de prestadores estabelecidos noutros Estados para execução de empreitadas de obras particulares</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Capacidad económica y financiera</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo para los trabajadores contratados</li> </ul>   |
| 7. Registro automático – envío de declaración de prestadores de servicios establecidos en otros Estados para la prestación de servicios ocasionales de construcción de obras particulares<br><i>Livre prestação de serviços de construção de obras particulares</i>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad comercial</li> <li>• Ser titular de seguro de responsabilidad civil emitido por la entidad aseguradora nacional o de otro Estado del Espacio Económico Europeo, u otra garantía financiera equivalente que cubra el valor de cada obra a realizar superior a la clase 2, o disponer de capacidad económica y financiera</li> <li>• Ser titular de seguro de accidentes de trabajo</li> </ul> |

Resaltar como principales novedades que para obtener los *Alvarás de contratista de obras públicas* o privadas de las clases 1 y 2 no se exige requisito de capacidad económica y financiera.

Por otro lado, estos documentos habilitantes pasan a tener validez por tiempo indeterminado aunque anualmente se efectúe un control oficioso de cumplimiento de los requisitos necesarios para desarrollar la actividad de construcción.

Tanto el *Alvará* como el *Certificado de contratista de obras públicas* habilitan a la empresa a ejecutar también obras particulares si bien en el caso del *Alvará* el valor debe estar incluido en la clase para la que está autorizado.

El *Certificado de contratista* actual es equivalente a lo que hasta la entrada en vigor de esta Ley se venía a llamar *Título de registro*; éste sólo habilitaba a su detentor a realizar trabajos en 14 subcategorías, ahora es posible solicitar un *Certificado de contratista de obras públicas* con 20 subcategorías. Además el anterior *Título*

*de registro* sólo habilitaba a realizar obras con un valor inferior al 10% del límite fijado para la clase 1 y ahora el certificado habilita a su titular a realizar trabajos de construcción cuyo valor no sobrepase el 20% del límite fijado para la clase 1.

Por último el *Alvará* o *Título de registro* emitido en base a la normativa anterior que fuese válido en la fecha de entrada en vigor de esta nueva ley, es decir el 3 de julio de 2015, pasa a ser válido por tiempo indeterminado.

La normativa recoge los supuestos en los que una empresa española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea, se puede encontrar a la hora de participar en una obra o servicio vinculado a la construcción, bien sea ocasional, bien con carácter estable, bien con establecimiento permanente o sin crear ningún tipo de estructura en Portugal (sucursal, oficina...).

Asimismo, recoge cómo debe ser justificada la idoneidad comercial, la capacidad económica y financiera de las empresas no



establecidas en Portugal y la validez y medios de justificación de las calificaciones que tenga la empresa en su Estado de Origen para poder trabajar en Portugal.

La tramitación de los procedimientos se realizará preferentemente por vía electrónica que asegurará la entrega *on line* de las solicitudes y comunicaciones por parte de las empresas, la realización de consultas y el acceso al estado de los procedimientos, así como la recepción de las decisiones efectivamente adoptadas por la autoridad competente.

La gestión del registro así como la emisión de los *Alvarás* y *Certificados* necesarios para el ejercicio de la actividad de construcción en Portugal, corresponde al *Instituto dos Mercados Públicos, do Imobiliário e da Construção, I. P.* (IMPIC, I. P.) hasta hace poco era el INCI (*Instituto da Construção e do Imobiliário*)

### Categorías de Alvará

- 1.ª Categoría - Edifícios e Património Construído
- 2.ª Categoría - *Vias de Comunicação, Obras de Urbanização e Outras Infra-estruturas*
- 3.ª Categoría - *Obras Hidráulicas*
- 4.ª Categoría - *Instalações Eléctricas e Mecânicas*
- 5.ª Categoría - *Outros Trabalhos*

### Subcategorías de trabajos enmarcados en los certificados de contratos de obras públicas

- a) *Alvenarias, rebocos e assentamento de cantarias*
- b) *Estuques, pinturas e outros revestimentos*
- c) *Carpintarias*
- d) *Trabalhos em perfis não estruturais*
- e) *Canalizações e condutas em edifícios*
- f) *Instalações sem qualificação específica*
- g) *Restauro de bens imóveis histórico-artísticos*
- h) *Calçetamentos*
- i) *Ajardinamentos*
- j) *Instalações eléctricas de utilização de baixa tensão*
- k) *Infra-estruturas de telecomunicações*
- l) *Sistemas de extinção de incêndios, segurança e detecção*
- m) *Aquecimento, ventilação, ar condicionado e refrigeração*
- n) *Redes e ramais de distribuição de gás, instalações e aparelhos a gás*
- o) *Gestão técnica centralizada*
- p) *Demolições*
- q) *Movimentação de terras*
- r) *Armaduras para betão armado*
- s) *Cofragens*
- t) *Impermeabilizações e isolamentos*

El IMPIC, I. P. pone a disposición de los empresarios un servicio de información vía web: <http://www.inci.pt/Portugues/Paginas/horariolocalizacao.aspx>. Además, cuenta con oficinas en la Región Norte tanto en la ciudad de Porto como en Braga.

## INCORPORADO EL CONCEPTO DE FAMILIA EXTENSA A LA NORMATIVA QUE REGULA EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

El pasado 30 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 987/2015 por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo<sup>1</sup>.

Esta nueva norma se compone de un único artículo a través del cual se incorpora al ámbito subjetivo del Real Decreto de 2007 el concepto de *familia extensa* a la que se le permite circular y residir libremente a lo largo de la UE.

Hasta ahora, sólo se consideraban familiares del ciudadano comunitario con derecho a acompañarle y por tanto circular y residir en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, a los siguientes:

- a) A su cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal.
- b) A la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea.
- c) A sus descendientes directos, y a los de su cónyuge o pareja registrada.

d) A sus ascendientes directos, y a los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo.

A partir de ahora, se entiende por *familia extensa* y por lo tanto amparados bajo los derechos recogidos en el Real Decreto:

- Los **familiares** de un ciudadano de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, distintos de los señalados anteriormente, que le acompañen o se reúnan con él y acrediten de forma fehaciente en el momento de la solicitud que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que en el país de procedencia estén a su cargo o vivan con él.
- Que, por motivos graves de salud o de discapacidad, sea estrictamente necesario que el ciudadano de la Unión se haga cargo del cuidado personal del miembro de la familia.

- La **pareja de hecho** de los ciudadanos de la UE con la que mantenga una relación estable debidamente probada.

Las autoridades valorarán individualmente las circunstancias personales del solicitante y resolverán motivadamente debiendo tener en cuenta determinados criterios establecidos legalmente:

- En el caso de **familiares**, se valorará el grado de dependencia financiera o física, el grado de parentesco con el ciudadano de un Estado miembro de la Unión

Europea y, en su caso, la gravedad de la enfermedad o discapacidad que hace necesario su cuidado personal o el tiempo de convivencia previo. En todo caso, se entenderá acreditada la convivencia cuando se demuestre fehacientemente una convivencia continuada de 24 meses en el país de procedencia.

- En el caso de las **parejas de hecho**, valorarán la existencia de un tiempo de convivencia marital de, al menos, un año continuado, salvo que tuvieran descendencia en común, en cuyo caso bastará la acreditación de convivencia estable debidamente probada.

A través de esta modificación se da respuesta al requerimiento de la Comisión Europea de incorporar la *familia extensa* en el ámbito subjetivo del Real Decreto aprobado en 2007. El concepto *familia extensa* y la necesidad de que los Estados miembros faciliten la entrada, libre circulación y residencia en su territorio para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la libre circulación de personas dentro de la Unión Europea, ha sido afirmado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en dos sentencias nombradas en el preámbulo de este nuevo Real Decreto: sentencia C-83/11 del 5 de septiembre de 2012 *Asunto Rahman* y sentencia C-40/11 del 8 de noviembre de 2012 *Asunto Lida*.

<sup>1</sup> BOE núm. 268, de 9 de noviembre de 2015



## EL PARLAMENTO EUROPEO ADOPTA MEDIDAS PARA FACILITAR EL COBRO TRANSFRONTERIZO DE PEQUEÑAS DEUDAS

El Parlamento Europeo ha adoptado el pasado mes de octubre una serie de modificaciones al proceso europeo de recuperación de deudas de escasa cuantía<sup>1</sup>, que permitirá su aplicación por un mayor número de empresas y particulares. Para ello, las modificaciones aprobadas significarán, una vez en vigor:

- Que el umbral de deuda que se podrá reclamar sube de los actuales 2.000 euros a 5.000 euros.
- Que las tasas judiciales por el uso del procedimiento deberán adecuarse al importe de deuda reclamado, no podrán rebasar las tasas aplicadas en procedimientos simplificados a escala nacional y podrán ser liquidadas utilizando métodos de pago a distancia.

<sup>1</sup> Reglamento (CE) Núm. 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía

- Un mayor uso de medios de comunicación telemáticos durante los procesos, como videoconferencias para las vistas orales.
- Asistencia gratuita por parte de las autoridades nacionales a las partes para rellenar los formularios, determinar el tribunal competente o sobre el propio procedimiento.

Una vez ha sido aprobada la modificación por una amplísima mayoría del Parlamento Europeo, sólo queda la aprobación por el Consejo de Ministros. La entrada en vigor definitiva está prevista a los 18 meses de su adopción.

El Proceso de recuperación de deudas de escasa cuantía, en vigor desde el 1 de enero de 2009, puede utilizarse para demandas tanto dinerarias como no dinerarias por valor de hasta 2.000 euros. Se trata de un proceso rápido y no muy costoso, que

no requiere de asistencia o representación de abogado, pues los propios tribunales deben ayudar a las partes en cuestiones relativas al propio procedimiento. Toda la tramitación es por escrito y puede requerir una vista (solo en determinados casos en que lo requiera el tribunal).

Puede utilizarse para la mayoría de los créditos transfronterizos de naturaleza civil y mercantil, incluidos los que se derivan de los contratos, las reclamaciones por daños y perjuicios y la entrega de mercancías. Quedan excluidos los asuntos de Derecho de familia y las cuestiones relacionadas con las obligaciones de alimentos, el empleo y la seguridad social, y derecho concursal.

Para más información sobre el proceso europeo de recuperación de deudas de escasa cuantía, puede consultar: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

## Una empresa española, desplazará un grupo de trabajadores para una prestación de servicios en Portugal. Uno de los trabajadores en plantilla desde hace ya varios años tiene nacionalidad brasileña y cuenta obviamente con permiso de residencia y trabajo en España. ¿Qué trámites debe realizar para poder desplazar a este trabajador?

### 1. Autorización para trabajar:

El trabajador no precisa autorización para trabajar, pues en virtud del derecho a la libre prestación de servicios que tienen las empresas y por lo tanto a la necesidad de desplazar a sus trabajadores (comunitarios o no) para hacerla efectiva, no podrán los estados receptores, en este caso Portugal, oponerse a dicho desplazamiento o exigir un permiso o autorización de trabajo al trabajador extranjero (brasileño en el caso que nos ocupa).

Así se desprende de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE desde 1994: (Sentencia de 9 de agosto de 1994. Asunto C-43/93.)

*Los artículos 59 y 60 del Tratado deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que un Estado miembro obligue a las empresas que, establecidas en otro Estado miembro, presten servicios en su territorio empleando de modo regular y habitual nacionales de Estados terceros, a obtener, para estos trabajadores, un permiso de trabajo expedido por un organismo nacional de inmigración y a pagar los gastos correspondientes, bajo pena de una multa administrativa.*

### 2. Autorización de residencia:

En principio, no necesitan visado o permiso de residencia o entrada en Portugal los ciudadanos de terceros países residentes en un estado de la UE y empleados regularmente por una empresa establecida en la UE que con contrato en vigor sean desplazados para la prestación de un servicio transnacional. En todo caso, sí deberán comunicar al *Serviço de Estrangeiros e Fronteiras* su entrada en los tres días posteriores a la misma. Esta comunicación la realizan por ley obligatoriamente los hoteles y establecimientos que se dedican al hospedaje. Si el trabajador está alojado en un establecimiento de este tipo, no tiene que realizar la comunicación, pues es el establecimiento quien lo realiza.

(Ver artículo 40 del Decreto –R n.º 2/2013 de 18 de marzo)

En todo caso, es necesario que el trabajador se acompañe de la documentación que expida la Seguridad Social para trabajadores desplazados, así como la documentación que acredite contrato en vigor con su empresa por duración igual o superior al desplazamiento y documentación que acredite su estancia/residencia legal en España.

Finalmente, decir que si la estancia se prevé por más de 3 meses, sí debería solicitar prórroga del permiso de estancia en Portugal y podría/sería concedida por el tiempo que dure el desplazamiento y la correspondiente prestación de servicios.



## Evolución del empleo

El primer semestre del año 2015 se cierra en la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal con una población activa de 3.087.200 personas, es decir, 3.600 personas más que al cierre del año 2014, si bien la evolución de este indicador tuvo signo contrario a uno y otro lado de la frontera, ya que mientras que en Galicia la población activa desciende, en la región Norte existen 5.500 personas más conformando este indicador, que debe su incremento al aumento de la población activa femenina, mientras que la masculina descendió en más de 2.000 personas respecto al último dato recogido el pasado año.

| Población activa (en miles) |         |         |         |
|-----------------------------|---------|---------|---------|
| Galicia                     |         |         |         |
|                             | Total   | Hombres | Mujeres |
| 2015/I                      | 1.263,2 | 665,2   | 598,0   |
| 2015/II                     | 1.262,4 | 662,3   | 600,1   |

Fuente: IGE

| Población activa (en miles) |         |         |         |
|-----------------------------|---------|---------|---------|
| Norte de Portugal           |         |         |         |
|                             | Total   | Hombres | Mujeres |
| 2015/I                      | 1.819,1 | 941,3   | 877,8   |
| 2015/II                     | 1.824,8 | 942,7   | 882,2   |

Fuente: INE Portugal

En cuanto a la tasa de actividad, mientras ésta permanece inamovible en un 53,5% en Galicia desde el último tercio del año 2014, en la región Norte esta tasa experimenta un leve incremento continuo que la lleva del 50,2% con el que cerró el año 2014 al 50,5% con el que cierra este primer semestre.

| Tasa de actividad |       |         |         |
|-------------------|-------|---------|---------|
| Galicia           |       |         |         |
|                   | Total | Hombres | Mujeres |
| 2015/I            | 53,5% | 58,8%   | 48,6%   |
| 2015/II           | 53,5% | 58,6%   | 48,8%   |

Fuente: IGE

| Tasa de actividad |       |         |         |
|-------------------|-------|---------|---------|
| Norte de Portugal |       |         |         |
|                   | Total | Hombres | Mujeres |
| 2015/I            | 50,3% | 54,7%   | 46,3%   |
| 2015/II           | 50,5% | 54,9%   | 46,5%   |

Fuente: INE Portugal

El año 2014 se cerró con una tasa de paro del 20,9% en Galicia y del 14,2% en la región Norte de Portugal. El primer semestre del año 2015 se cierra con tasas inferiores en ambas regiones, descenso que ha afectado tanto a la población femenina como a la masculina, si bien el descenso de las cifras de desempleo entre las mujeres ha sido, aunque levemente, superior.

| Tasa de paro |       |         |         |
|--------------|-------|---------|---------|
| Galicia      |       |         |         |
|              | Total | Hombres | Mujeres |
| 2015/I       | 21,8% | 21,5%   | 22,2%   |
| 2015/II      | 20,0% | 19,5%   | 20,6%   |

Fuente: IGE

| Tasa de paro      |       |         |         |
|-------------------|-------|---------|---------|
| Norte de Portugal |       |         |         |
|                   | Total | Hombres | Mujeres |
| 2015/I            | 14,2% | 13,3%   | 15,1%   |
| 2015/II           | 13,4% | 13,1%   | 13,8%   |

Fuente: INE Portugal





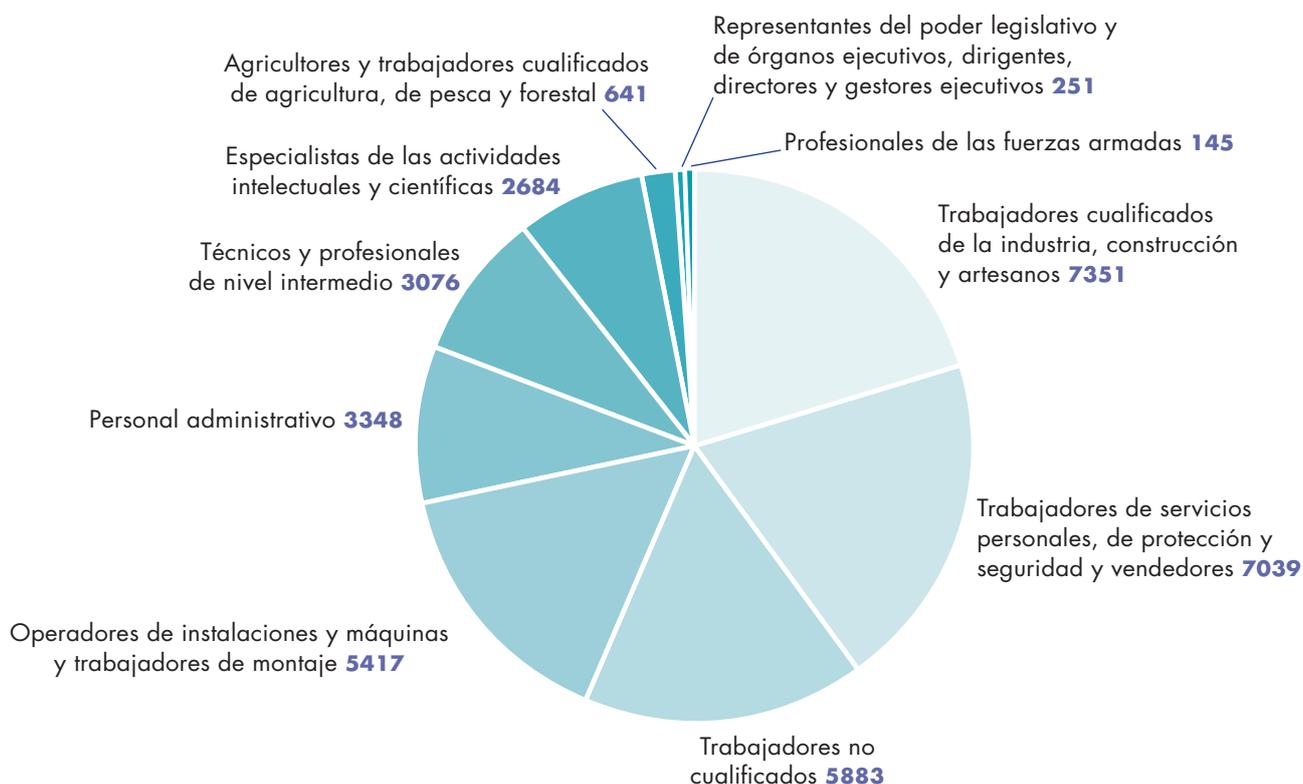
## Oferta y demanda de empleo

### Ocupaciones con mayor demanda en el Norte de Portugal

Durante el primer semestre del año 2015, los centros de empleo de la región Norte de Portugal gestionaron un total de 35.835 ofertas de empleo, de las cuales más de una quinta parte, el 20,51%, se corresponde con búsqueda de candidatos encuadrados dentro del perfil de “trabajadores cualificados de la industria, construcción y artesanos”, entre los cuales los perfiles más buscados fueron, al igual que el año anterior, los “trabajadores dedicados a la transformación de alimentos, madera, vestuario y otras industrias y artesanía”, siendo el mes de marzo aquel en el que mayor número de ofertas de empleo fueron ofrecidas para su gestión al servicio público de empleo portugués en la región Norte. Casi otra quinta parte de ofertas gestionadas, el 19,64%, corresponde a la ocupación de “trabajadores de servicios personales, de protección y seguridad y vendedores”. En tercer lugar, el perfil profesional más buscado en este primer semestre, con un 16,42% del número total de ofertas gestionadas, es el de “trabajadores no cualificados”, entre los que los más buscados fueron los trabajadores no cualificados de la industria extractiva, construcción, industria transformadora y transportes.

|  | Ocupaciones con mayor demanda en la región Norte |         |       |       |       |       |
|--|--|---------|-------|-------|-------|-------|
|  | Enero  | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio |
| Profesiones de las fuerzas armadas   | 60   | 10      | -     | -     | 75    | -     |
| Representantes del poder legislativo y de órganos ejecutivos, dirigentes, directores y gestores ejecutivos | 46   | 27      | 52    | 51    | 31    | 44    |
| Especialistas de las actividades intelectuales y científicas   | 598  | 433     | 398   | 476   | 414   | 365   |
| Técnicos y profesiones de nivel intermedio   | 571  | 479     | 581   | 536   | 421   | 488   |
| Personal administrativo  | 497  | 538     | 590   | 554   | 515   | 654   |
| Trabajadores de servicios personales, de protección y seguridad y vendedores                               | 944  | 1.232   | 1.166 | 1.360 | 1.109 | 1.228 |
| Agricultores y trabajadores cualificados de agricultura, de pesca y forestal                               | 47   | 68      | 46    | 341   | 56    | 83    |
| Trabajadores cualificados de la industria, construcción y artesanos  | 1.196  | 1.152   | 1.361 | 1.289 | 1.174 | 1.179 |
| Operadores de instalaciones y máquinas y trabajadores de montaje   | 1.057  | 880     | 751   | 851   | 997   | 881   |
| Trabajadores no cualificados   | 970  | 795     | 1.003 | 1.125 | 1.072 | 918   |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Instituto de Empleo e Formação Profissional



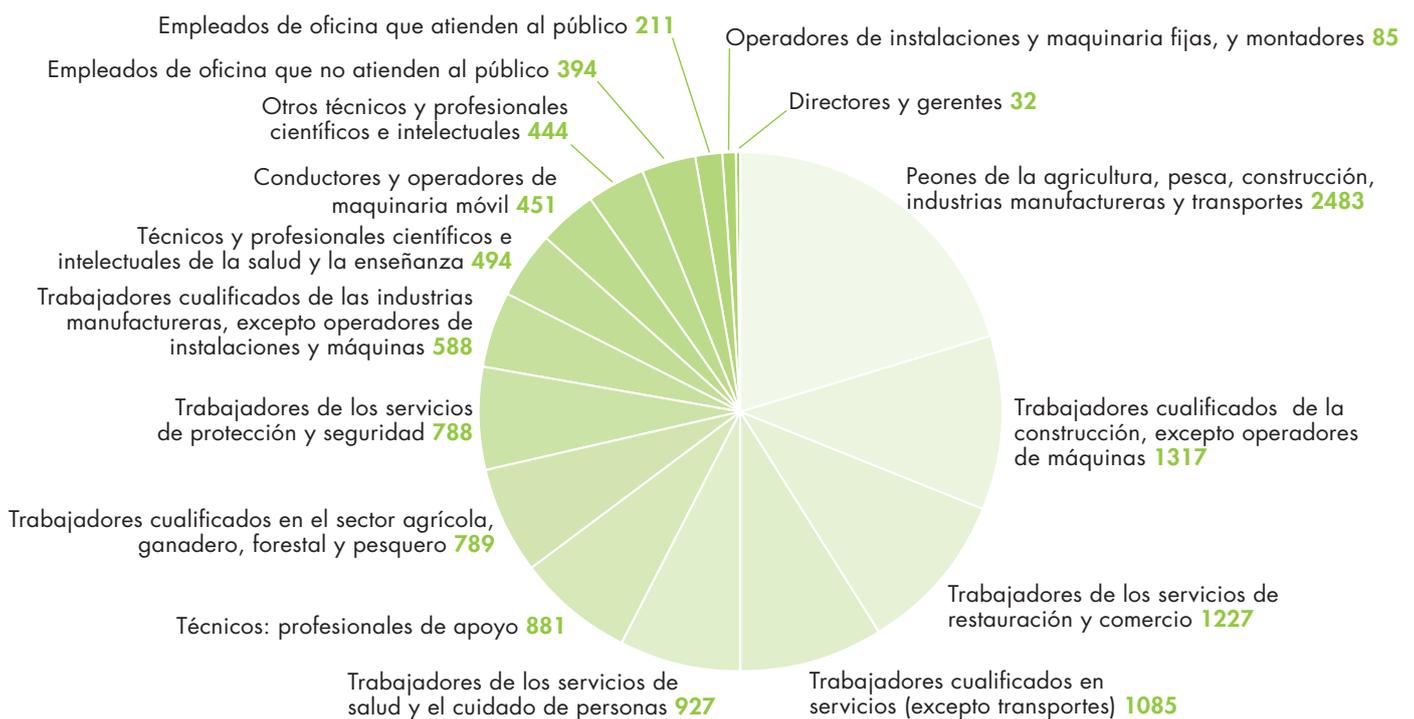


## Ocupaciones con mayor demanda en Galicia

A lo largo del primer semestre del año 2015, el Servicio Público de Empleo de Galicia (SPEG) recibió 12.202 ofertas de empleo para gestionar. Más de una quinta parte de las mismas, concretamente el 20,39% se corresponden con el grupo principal de ocupación denominado "peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes". En segundo y tercer lugar con un 10,79% y un 10,06% del número total de ofertas respectivamente, se buscaron perfiles encuadrados dentro de los grupos de ocupación: "trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas" y los "trabajadores de los servicios de restauración y comercio".

|  | Ocupaciones con mayor demanda en Galicia |         |       |       |      |       |
|--|--|---------|-------|-------|------|-------|
|  | Enero                                    | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio |
| Directores y gerentes  | -  | 2       | 1     | 1     | 12   | 16    |
| Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza                            | 58                                       | 39      | 86    | 58    | 87   | 166   |
| Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales   | 39                                       | 47      | 62    | 66    | 99   | 131   |
| Técnicos: profesionales de apoyo   | 142                                      | 121     | 151   | 138   | 118  | 211   |
| Empleados de oficina que no atienden al público  | 41                                       | 66      | 89    | 95    | 39   | 64    |
| Empleados de oficina que atienden al público   | 19                                       | 30      | 55    | 38    | 29   | 40    |
| Trabajadores de los servicios de restauración y comercio   | 111                                      | 105     | 211   | 154   | 313  | 333   |
| Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas  | 78                                       | 97      | 157   | 172   | 133  | 290   |
| Trabajadores de los servicios de protección y seguridad  | 1  | 12      | 7     | 13    | 35   | 720   |
| Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero                             | 19                                       | 135     | 81    | 67    | 64   | 423   |
| Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas                               | 115                                      | 262     | 160   | 113   | 179  | 488   |
| Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas | 65                                       | 101     | 93    | 82    | 98   | 149   |
| Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores   | 15                                       | 11      | 14    | 17    | 21   | 7     |
| Conductores y operadores de maquinaria móvil   | 59                                       | 90      | 72    | 61    | 60   | 109   |
| Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)  | 56                                       | 235     | 204   | 236   | 156  | 199   |
| Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes                     | 190                                      | 523     | 278   | 657   | 321  | 519   |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Consellería de Trabajo e Benestar



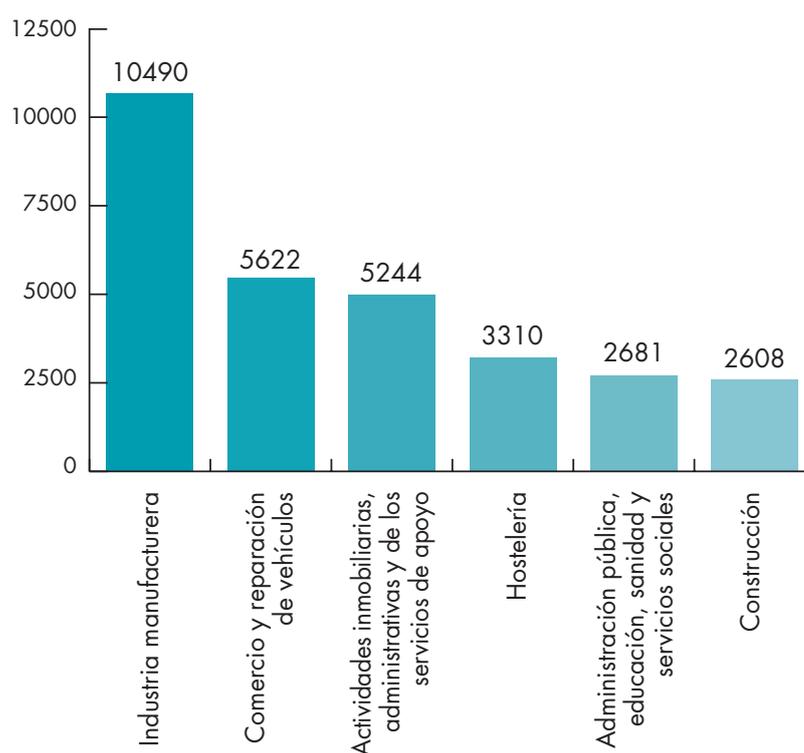


## Ofertas de empleo por sector productivo en el norte de Portugal

La actividad económica que generó un mayor número de ofertas a gestionar por los centros de empleo en la región Norte durante la primera mitad del año 2015 fue la "industria manufacturera", dentro de la cual sigue siendo la industria del vestuario y la fabricación de textiles la que más ofertas genera. La "industria manufacturera" generó un total de 10.490 ofertas lo que supone un 29,27% de las 35.835 ofertas gestionadas en total. En segundo lugar con un 15,69% del total de ofertas, la actividad que más empleo generó fue el "comercio y reparación de vehículos" seguido de las "actividades inmobiliarias, administrativas y servicios de apoyo" con un total de 5.244 ofertas gestionadas, lo que supone un 14,63% del total.

|  | Ofertas de empleo por sector productivo en el Norte de Portugal |         |       |       |       |       |
|--|---|---------|-------|-------|-------|-------|
|  | Enero   | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio |
| Agricultura, ganadería y pesca   | 70  | 120     | 87    | 415   | 93    | 92    |
| Industria extractiva   | 6   | 8       | 6     | 4     | 10    | 6     |
| Industria manufacturera  | 1.833   | 1.678   | 1.798 | 1.608 | 1.851 | 1.722 |
| Electricidad, gas, agua y saneamiento y residuos                       | 23  | 19      | 13    | 16    | 22    | 22    |
| Construcción   | 441   | 378     | 504   | 502   | 401   | 382   |
| Comercio y reparación de vehículos                                     | 905   | 840     | 1056  | 978   | 871   | 972   |
| Transporte, almacenaje   | 120   | 134     | 120   | 107   | 93    | 94    |
| Hostelería   | 432   | 442     | 564   | 699   | 569   | 604   |
| Actividades de comunicación  | 105   | 113     | 83    | 81    | 85    | 57    |
| Actividades financieras e de seguros                                   | 21  | 27      | 32    | 32    | 77    | 34    |
| Actividades inmobiliarias, administrativas y de los servicios de apoyo | 946   | 776     | 743   | 1.100 | 825   | 854   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                      | 350   | 429     | 293   | 335   | 253   | 352   |
| Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales        | 543   | 430     | 393   | 442   | 474   | 399   |
| Otras actividades de servicios   | 191   | 220     | 256   | 264   | 240   | 250   |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Instituto do Emprego e Formação Profissional



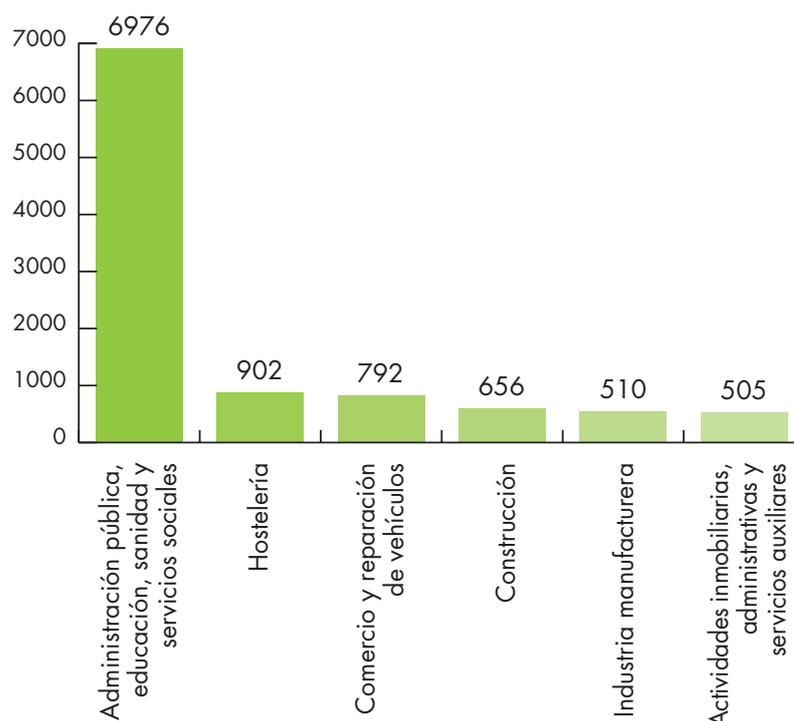


## Ofertas de empleo por sector productivo en Galicia

En Galicia durante el primer semestre del año 2015 la actividad económica que mayor número de ofertas gestionó a través del SPEG es la de administración pública, defensa, educación, sanidad y servicios sociales con un total de 6.976 ofertas lo que supone un 57,17% del total. En segundo lugar con un total de 902 ofertas, es decir, un 7,39% del total, es la hostelería la actividad que más puestos vacantes intenta cubrir a través del SPEG, seguida del comercio y reparación de vehículos con un total de 792 ofertas, lo que implica un 6,49% del total de altas de puestos ofrecidos para la gestión del servicio público de empleo gallego.

|  | Ofertas de empleo por sector productivo en Galicia |         |       |       |      |       |
|--|--|---------|-------|-------|------|-------|
|  | Enero  | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio |
| Agricultura, ganadería y pesca   | 21   | 36      | 58    | 35    | 55   | 132   |
| Industria extractiva   | 0  | 0       | 1     | 2     | 0    | 1     |
| Industria manufacturera  | 54   | 99      | 105   | 72    | 83   | 97    |
| Suministro de energía eléctrica, gas, agua. Actividades de saneamiento y gestión de residuos | 2  | 2       | 2     | 8     | 5    | 2     |
| Construcción   | 90   | 74      | 83    | 84    | 143  | 182   |
| Comercio y reparación de vehículos   | 105  | 89      | 126   | 146   | 136  | 190   |
| Transportes, almacenaje  | 15   | 14      | 22    | 17    | 30   | 34    |
| Hostelería   | 87   | 85      | 153   | 111   | 195  | 271   |
| Información y comunicación   | 21   | 11      | 13    | 36    | 20   | 33    |
| Financieras y seguros  | 43   | 47      | 9     | 6     | 17   | 14    |
| Actividades inmobiliarias, administrativas y servicios auxiliares                            | 63   | 57      | 110   | 84    | 85   | 106   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas  | 29   | 26      | 41    | 49    | 47   | 62    |
| Administración pública, defensa, educación, sanidad e servicios sociales                     | 411  | 1.252   | 829   | 1.196 | 804  | 2.484 |
| Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento                                     | 12   | 24      | 84    | 51    | 53   | 106   |
| Otras actividades de servicios   | 47   | 50      | 65    | 62    | 84   | 116   |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Consellería de Traballo e Benestar





## Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)

Rúa do Vilar, 54  
15705 Santiago de Compostela  
Teléfono: + 34 981 555 888  
Fax: + 34 981 555 882  
Correo electrónico: [euroinfo@ceg.es](mailto:euroinfo@ceg.es)  
<http://www.ceg.es>



## EURES Transfronteirizo Norte Portugal-Galicia

Ed. Vale do Minho.  
Av. Miguel Dantes, nº 69  
4930 - 678 Valença. Portugal  
Teléfono: + 351 251 826 105  
Fax: + 351 251 826 104  
<http://www.eures-norteportugal-galicia.org>

La información y los contenidos incluidos en este boletín son propiedad de la Confederación de Empresarios de Galicia y no tienen carácter vinculante, pues se trata de un servicio ofrecido con un carácter informativo y divulgativo. Tampoco representan la opinión de la Comisión Europea, que no se responsabiliza del uso que se pueda hacer de ellos.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de este boletín sin la autorización de la Confederación de Empresarios de Galicia.

Depósito legal: C-4398-2007  
ISSN: 1888-3664

## Ofertas de cooperación

La Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea dispone de una herramienta telemática para identificar y localizar empresas interesadas en establecer acuerdos de cooperación: la *Partnering Opportunities Database* (POD).

A continuación, se presentan algunos de los perfiles de cooperación ofrecidos o demandados por empresas portuguesas y gallegas. Para solicitar información sobre los mismos, es necesario dirigirse al Servicio de Información Comunitaria e Innovación de la Confederación de Empresarios de Galicia ([euroinfo@ceg.es](mailto:euroinfo@ceg.es)), socia de la *Enterprise Europe Network*.

## Portugal

Una pyme portuguesa dedicada a la distribución de productos alimenticios, productos de delicatessen y bebidas para el sector Horeca, supermercados y tiendas de productos gourmet busca productores y mayoristas interesados en ofrecer sus productos al mercado portugués. La empresa ofrece servicios de intermediación comercial. Ref. BRPT20150129001

Una empresa portuguesa especializada en trabajos en altura (equipamiento, formación y servicios) busca un fabricante europeo acreditado de equipos contra caídas con el fin de fabricar equipos individuales y colectivos para uso en Portugal. Ref. BRPT20141215001

Una empresa portuguesa especializada en la producción de harina, pasta, arroz, crackers, galletas y aceite de oliva busca distribuidores. Su adaptabilidad, adaptación y capacidad de innovación han hecho que la empresa sea una referencia en la industria alimentaria. Ref. BOPT20151008001

Una empresa portuguesa del sector sanitario especializada en desarrollo y fabricación de productos ortopédicos de alta calidad busca distribuidores en Europa con el fin de ampliar su actividad. Ref. BOPT20151008002

Una empresa portuguesa ofrece su capacidad técnica y científica en análisis de ruido subacuático a consultoras de medioambiente u otras compañías que realicen estudios medioambientales en el sector marítimo. La empresa gestiona todas las fases de un estudio de evaluación de ruido subacuático, desde la planificación, trabajo de campo y modelización hasta informes y tecnología subyacente. Se buscan socios con el fin de establecer acuerdos de externalización y subcontratación. Ref. BOPT20150424001

Un instituto portugués de I+D ha desarrollado un algoritmo que ofrece una herramienta inteligente de apoyo a la decisión capaz de evaluar múltiples datos heterogéneos, adaptarse dinámicamente a los cambios del sistema y gestionar incertidumbres. Se buscan socios con el fin de establecer acuerdos de licencia, comercialización y financiación. Ref. BOPT20150602002

Una empresa portuguesa de ingeniería espacial ha desarrollado un sistema global de navegación por satélite para oceanografía que permite determinar con alta resolución la altura del agua y caracterizar el estado del agua (altura, frecuencia de las olas, velocidad del viento en la superficie del agua, etc.). La empresa busca usuarios, distribuidores e integradores con el fin de establecer acuerdos de licencia, distribución, fabricación y producción recíproca. Ref. BOPT20150602003

Una empresa portuguesa del sector de energías renovables y eficiencia energética busca compañías que ofrezcan soluciones energéticas innovadoras para establecer acuerdos de licencia y comercialización/distribución en la península ibérica y países de habla portuguesa. Ref. BRPT20150401001

Una empresa portuguesa de ingeniería especializada en desarrollar soluciones industriales busca agentes y distribuidores de una solución de monitorización para servicios públicos de energía. El sistema detecta, describe y localiza averías en transformadores de potencia mediante una nueva tecnología de diagnóstico de averías y técnica de mantenimiento predictivo basada únicamente en las variables eléctricas, como voltaje y corriente eléctrica. Ref. BOPT20150603001

## Galicia

Una conocida empresa española del sector de productos lácteos especializada en recogida, procesamiento y venta de leche de vaca y productos lácteos de primera calidad (leche UHT, yogur líquido, batidos, queso y nata), que ha recibido el Premio Internacional al Sabor Superior 2015, busca distribuidores, importadores y agentes comerciales. Ref. BOES20150930004

Una empresa española especializada en procesamiento y venta de pescado congelado (pescado, marisco, cefalópodos, pescado empanado, productos congelados elaborados, etc.) busca importadores, mayoristas y agentes comerciales con el fin de establecer acuerdos de distribución. Ref. BOES20150831001

Un grupo español especializado en diseño, fabricación, transporte e instalación de todo tipo de muebles y estructuras busca intermediarios comerciales (agentes o diseñadores) y se ofrece como subcontratista. El grupo ofrece trabajos de interior y exterior (puertas, escaleras, barandillas, cubiertas, cocinas, etc.) y trabaja con distintos materiales, como madera, metacrilato y otros materiales registrados. También tiene amplia experiencia en realizar trabajos para la empresa de moda más importante de España. Ref. BOES20150622001

Una empresa española especializada en diseño y fabricación de luminarias decorativas busca agentes, distribuidores o representantes en la UE. Actualmente la empresa exporta el 85% de la producción a más de 50 países de todo el mundo y el 65% de su volumen de facturación procede de proyectos de hostelería. Ref. 20101129038

Empresa española especializada en soluciones TIC para sector hospitalario está buscando agente comercial para un nuevo software de gestión para el sector HORECA, que permite gestionar el flujo de operaciones de restaurante-bar. Ref. BOES20150406001

Una empresa española especializada en diseño y fabricación de juegos para parques infantiles, mobiliario urbano para espacios públicos y rutas al aire libre busca distribuidores. Ref. 20130319047

Empresa situada en Galicia, región líder en el proceso de fabricación del granito en España, que procesa principalmente bloques de granito de canteras nacionales, también de importación (principalmente de Brasil y la India) transformándolos en placas, losetas o cualquier otra variedad, busca acuerdos de distribución o de agencia con otros socios que pueden ayudarle a introducir sus productos de alta calidad en otros mercados. Ref. BOES20151030001

Empresa española dedicada a soluciones de bioarquitectura busca agentes, distribuidores y representantes para sus productos: materiales de construcción naturales y soluciones bioarquitectura. Ref. 20110614026BO

Una bodega española productora de vino de diferentes variedades, especialmente albariño de la Denominación de Origen Rías Baixas, que ha recibido diversos premios nacionales e internacionales entre 1993 y 2014, busca distribuidores. Ref. BOES20150921003